



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

Tax Department /
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín Informativo 02
February / Febrero 2018

www.jadelrio.com 

Rules for compliance with the filling the application for Labor Subcontracting.

On February 7, 2018, the Tax Administration Service (Servicio de Administración Tributaria (SAT)) published on its anticipated version of the Amendment Resolution to the Miscellaneous Tax Resolution for 2018, the rules for compliance with obligations as to labor subcontracting established on the Income Tax Act (Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)) as a deduction requirement and on the Value Added Tax Act (Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)) as a requirement for crediting this tax.

Background

Since 2017, taxpayers under the labor subcontracting assumption, in order to deduct the expenses for subcontracting this service and credit transferred VAT on the tax receipts for these expenses had to comply with the following:

- The contracting party was obliged to obtain from the contractor a copy of the payroll tax receipts (CFDI) evidencing payment of the salaries to the workers rendering the subcontracted service, return receipt requested, the tax return on the payment of the tax withheld from the workers and payment of worker-employer fees to the Mexican Social Security Institute (Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)). Contractors are obliged to provide this information to contracting parties.
- In addition, the contractor shall provide copy of the tax return for VAT and the receipt for payment of the tax during the month the contractor performed the payment. SAT, through the Federal Revenue Law for 2018 and under transitory provision stated: *"it shall be understood that these provisions were complied during 2017 when taxpayers use the general computer application in 2018 disclosed in a general manner by the Tax Administration Service and the terms and requirements established on said rule are followed."*

Compliance with contracting party and contractor obligations in labor subcontracting activities.

Regarding labor subcontracting, the obligations upon the contracting party and contractor for the 2018 fiscal year may be complied using the application

Reglas para cumplir con el llenado del aplicativo de Subcontratación Laboral.

El pasado 07 de febrero de 2018, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su versión anticipada de la primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 las reglas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación laboral establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) como requisito de deducción y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) como requisito para el acreditamiento de este impuesto.

Antecedentes

Desde 2017, los contribuyentes que se encontraran en el supuesto de subcontratación laboral para poder deducir los gastos por la contratación de este servicio y acreditar el IVA trasladado en los comprobantes fiscales que amparan estos gastos, debían cumplir con lo siguiente:

- El contratante deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales de nómina (CFDI), que amparen el pago de los salarios de los trabajadores que le hayan prestado el servicio subcontratado, acuse de recibo, la declaración del entero del impuesto retenido a los trabajadores y de pago de las cuotas obreras patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los contratistas están obligados a proporcionar esta información a los contratantes.
- Además, el contratista deberá entregar copia de la declaración del entero del IVA y el acuse de pago del impuesto en el mes en que el contratista haya efectuado el pago.
El SAT, a través de la Ley de Ingresos de la Federación de 2018 y mediante disposición transitoria manifestó que: *"se entenderá que durante 2017 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por dichas disposiciones, cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria y se cumpla con los plazos y requisitos que en dicha regla se establezcan."*

Cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral.



“Contractor authorization for consulting CFDI and tax returns” available on each taxpayer’s tax mailbox. A taxpayer will be deemed choosing this facility when at least one authorization is used, therefore it is released from providing the information on the section “Labor subcontracting” payroll CFDI. In addition, the application shall be used for all labor subcontracting executed in the fiscal year with the same contractor.

Proceeding for authorizing contracting parties by contractors with labor subcontracting activities.

The contractor shall enter the application “Contractor authorization for consulting CFDI and tax returns”, available on the tax mailbox and shall enter certain information such as: contracting party’s TIN, contract number, period of service engaged and data on employees object of the agreement and who participate in the labor subcontracting service.

In addition, each contracting party shall be authorized using the e.signature, for the term of the labor subcontracting agreement, in order for the former to verify the contractor complied with the issuance of payroll CFDI, submitting and payment of taxes and employee-employer fees to the IMSS for the employees rendering the subcontracted service.

A receipt shall be obtained for the authorization of each subcontractor.

In order to prevent inconsistencies on consults made by contracting parties, the contractor shall:

- Promptly issue payroll CFDI for the workers it is responsible for,
- Update the application every time a contract employee is registered or terminated.
- Update contract agreement dates when these are modified, no later than the last day of the month when it takes place.
- Promptly and correctly file monthly tax returns on VAT and Income Tax withheld for salaries;
- Promptly and correctly pay the employer-employee fees to the Mexican Social Security Institute on each of the employees.

Proceeding whereby the contracting party carries out a consult on the information authorized by the contractor on labor subcontracting activities.

Tratándose de subcontratación laboral, las obligaciones del contratista y del contratante correspondientes al ejercicio fiscal 2018, podrán cumplirse utilizando el aplicativo “Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones” que está disponible en el buzón tributario de cada contribuyente. Se considerará que un contratista opta por ejercer esta facilidad, cuando realiza al menos una autorización, quedando relevado de proporcionar la información del apartado de “Subcontratación laboral” en los CFDI de nómina. Adicionalmente, deberá utilizar el aplicativo para todos los contratos de subcontratación celebrados en el ejercicio con el mismo contratante.

Procedimiento para que los contratistas con actividades de subcontratación laboral autoricen a sus contratantes

El contratista, deberá ingresar al aplicativo “Autorización del contratista para la consulta de CFDI y declaraciones”, disponible en el buzón tributario y deberá capturar cierta información como: RFC del contratante, número de contrato, periodo del servicio contratado y datos de los trabajadores objeto del contrato que participan en el servicio de subcontratación laboral.

Además, deberá autorizar utilizando la e. firma, a cada uno de sus contratantes, por el período de vigencia del contrato de subcontratación laboral, para que estos puedan consultar que el contratista cumplió con la emisión del CFDI de nómina, entero y pago de los impuestos y cuotas obreros patronales al IMSS de los trabajadores que le presentaron el servicio subcontratado.

Por la autorización a cada uno de sus contratistas obtendrá un acuse.

Para que las consultas que realicen sus contratantes no presenten inconsistencias, el contratista:

- Deberá emitir en tiempo los CFDI de nóminas de los trabajadores a su cargo,
- Actualizar la aplicación cada vez que se realice una alta o baja de trabajadores por contrato,
- Actualizar la fecha de contrato cuando sufran modificaciones, a más tardar el último día del mes en que hayan ocurrido
- Presentar en tiempo y forma las declaraciones mensuales de IVA e ISR retenido por salarios;
- Realizar en tiempo y forma los pagos de las cuotas obreras patronales al IMSS, de cada uno de los trabajadores.

Procedimiento por el cual el contratante, realiza la consulta de la información autorizada por el contratista por actividades de subcontratación laboral

El contratante, deberá ingresar al aplicativo “Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones” disponible en el buzón tributario, a partir del día 27 del siguiente mes que se requiera consultar, y seleccionará el periodo a consultar.

The contracting party shall enter the application "Consultation of CFDI and tax returns by the contracting party" available on the tax mailbox, as of the 27th of the month following the month the consult is to be made on, and shall select the period of consultation. In addition, the following procedure shall be carried out:

- Identify the CFDI with which subcontracting services were paid and confirm the amount of VAT paid, as well as the date of payment.
- Verify and validate the name and number of employees for which authorization was received match those on the agreement object of subcontracting.
- Use its e.signature to generate the receipt regarding the consult on the information authorized by the contractor and keep it as part of its accounting records.

When inconsistencies are found in the period and fiscal year selected, the contracting party shall be deemed failing to comply with the mentioned deductibility or crediting requirements, therefore expenses on labor subcontracting shall be non-deductible and the VAT on these expenses will not be credited either.

Procedure to be observed by the contracting party to request clarification regarding labor subcontracting on the application functionality.

Contracting parties may submit clarification requests when, derived from the consult of the application "Consultation of CFDI and tax returns by the contracting party" they have questions in connection with the application's functionality. When the receipt on the application "Consultation of CFDI and tax returns by the contracting party" indicates there are inconsistencies, the contracting party shall require the contractor to solve these, pursuant to the terms indicated on the SAT website.

The SAT may also establish that taxpayers executing transactions other than subcontracting may choose aforesaid facilities.

It is important to mention that, during 2018, for taxpayers who will not carry out labor subcontracting activities, the filing of a notice of compliance with 2017 obligations, no later than February 28, 2018 shall suffice.

Failure to comply with these obligations shall render companies unable to deduct the expenses on labor subcontracting services and VAT corresponding to the CFDI issued by the suppliers of this service cannot be credited either.

At JA Del Río we can advise and aid you in compliance with these obligations.

IMPORTANT DISCLAIMER: This document has been prepared by J. A. Del Río for our clients and professional associates. This document only refers to Mexican law. While every effort has been made to ensure accuracy, no responsibility can be accepted for errors or omissions, however caused. The information contained in this document should not be relied on as advice and should not be regarded as a substitute for detailed advice in individual cases. No responsibility for any loss occasioned to any person acting or refraining from action as a result of material in this document is accepted by the authors or J. A. Del Río. If advice concerning individual problems or other expert assistance is required, we would be pleased to oblige.

Adicionalmente deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Identificar los CFDI con los que se realizó el pago de los servicios de subcontratación y confirmar el importe del IVA pagado, así como la fecha de pago,
- Verificar y validar que el nombre y el número de trabajadores por los que recibió la autorización, coinciden con el contrato objeto de la sub-contratación.
- Generar con su e. firma y conservar como parte de su contabilidad, el acuse relativo a la consulta de la información autorizada por el contratista.

Cuando existan inconsistencias en el período y ejercicio seleccionado, se considerará que el contratante no cumple con los requisitos de deducibilidad o acreditamiento mencionados, por lo que los gastos por concepto de sub-contratación laboral, serán no deducibles ni tampoco podrá acreditarse el IVA proveniente de dichos gastos.

Procedimiento que debe observar el contratante para solicitar aclaraciones en materia de subcontratación laboral sobre la funcionalidad del aplicativo

Los contratantes podrán presentar solicitudes de aclaración cuando, derivado de la consulta del aplicativo "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones" tengan cuestionamientos relacionados con la funcionalidad del aplicativo. Cuando el acuse del aplicativo "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones", señale inconsistencias, el contratante deberá solicitar al contratista las solventa, en los términos en que se dé a conocer en el Portal del SAT.

El SAT, también prevé que los contribuyentes que realicen operaciones distintas a la subcontratación laboral puedan optar por las facilidades antes señaladas.

Es importante mencionar que, durante 2018, los contribuyentes que no vayan a realizar operaciones de subcontratación laboral bastarán con que presenten a través del buzón tributario, el aviso de cumplimiento de las obligaciones del ejercicio de 2017, a más tardar el 28 de febrero de 2018

En caso de no cumplir con estas obligaciones, las compañías no podrán hacer deducibles los gastos que amparen servicios de subcontratación laboral, ni acreditar el IVA correspondiente a los CFDI que le emitan sus proveedores de este servicio.

En JA Del Río podemos asesorarlos y ayudarles con el cumplimiento de estas obligaciones.

AVISO IMPORTANTE: Este boletín ha sido preparado por J. A. Del Río para nuestros clientes y asociados profesionales. Este documento se refiere únicamente a la ley mexicana. A pesar de que se ha hecho un esfuerzo para asegurar la precisión de este documento, no podemos aceptar responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información contenida en esta publicación no debe ser tomada como una opinión y no debe ser considerada como sustituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Los autores de J. A. Del Río no asumen responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a personas que actúen o se abstengan de actuar como resultado del material de este documento. Si necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia profesional, nos dará mucho gusto proporcionársela.

About us

J.A. Del Río S.A. De C.V. We are a bilingual accounting firm dedicated to helping foreign companies doing business in Latin America.

We provide services to companies across Latin America through our offices strategically located in Mexico and Colombia's main cities: Guadalajara, Monterrey, León, Mexico City and Bogotá.

For more information, please visit our website:

www.jadelrio.com

¿Quiénes somos?

J.A. Del Río S.A. De C.V. Es una firma bilingüe de contadores enfocados en ayudar a empresas extranjeras a hacer negocios en Latin America.

Prestamos servicios a empresas en todo Latinoamérica por medio de nuestras oficinas localizadas estratégicamente en las principales ciudades de México y Colombia; Guadalajara, Monterrey, León, Ciudad de México y Bogotá.

Para mayor información por favor visite nuestro sitio web:

www.jadelrio.com

Our offices / Nuestras Oficinas:

Mexico City / Ciudad de México

Av. Presidente Masaryk 29 Piso 10
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.
México 11570

Tel. + 52 (55) 5531-1425

Monterrey / Monterrey

Torre comercial América
Av. Batallón de San Patricio 111
Séptimo piso interior 703
Colonia Valle Oriente
San Pedro Garza Garcia
Nuevo León 66269

Tel. +52 (81) 4624-0145

León / León

San Mateo, Torre II Blvd.
Campestre 2502, Piso 5, Int. 502
Col. Campestre el Refugio.
León, Guanajuato 37156

Tel. +52 (477) 152 1730

Guadalajara / Guadalajara

Circ. Agustín Yáñez 2613 Piso 2
Col. Arcos Vallarta Sur
Guadalajara, Jalisco.
México 44500

Tel. +52 (33) 3669-5300

Guadalajara / Guadalajara

Torre Sterling
Francisco de Quevedo 117, Piso 4-B
Col. Arcos Vallarta Sur,
Guadalajara, Jalisco.
México 44500

Tel. +52 (33) 3615-2303

Bogotá / Bogotá

Edificio Urban Plaza
Calle 90, No. 11- 13, Piso 5
Bogotá, Colombia

Tel. +57 (1) 383 22 88



Web Site / Sitio Web: **www.jadelrio.com**

Contact Us / Contacto: **contacto@jadelrio.com**